

24 de junio de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-132-2020

ALCANCE N.º 1 A LA UNA GACETA N.º 9-2020, AL 25 DE JUNIO DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO



Dra. Laura Bouza Mora, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana
CIDE

Dra. Ana María Hernández Segura, Decana a.i.
CIDEA

Dra. Ana María Hernández Segura, Decana a.i.
Centro de Estudios Generales

Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Decano
Facultad de Ciencias Sociales

M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana
Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Rafael Ángel Vindas Bolaños, Decano
Facultad de Ciencias de la Salud

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Director a.i.
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-Sarapiquí

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana
Sede Regional Brunca

Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
Sede Región Chorotega

M.Sc. Marta Hernández Barrantes
Sede Interuniversitaria de Alajuela

Dra. Laura Bouza Mora, Vicerrectora
Vicerrectoría de Docencia

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 6 tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 5., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 24 de junio de 2020, acta N.º 21-2020, que dice:

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-076-2020, del 24 de abril de 2020, que establece un conjunto de medidas para la ejecución de los cursos mediante la modalidad de la presencialidad remota.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-077-2020, del 30 de abril de 2020, que establece condiciones para el retiro justificado extraordinario del I ciclo 2020.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-093-2020, del 20 de mayo de 2020, que establece que los posgrados que se ejecuten durante el II trimestre y II cuatrimestre del 2020 pueden reportar un curso como incompleto.

4. La circular instrucción UNA-VD-DISC-012-2020, del 10 de junio 2020, que establece el procedimiento para realizar el retiro justificado extraordinario.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020, del 18 de junio de 2020, que le solicita a la Comisión de Asuntos Docentes continuar con el análisis del retiro justificado extraordinario para el II ciclo, II y III trimestre y II y III cuatrimestre 2020.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-076-2020, del 24 de abril de 2020, en el que se solicita a la presidencia del Consejo Central de Posgrado en el por tanto J, que presente un informe con el análisis de la ejecución de los cursos de nivel de posgrado, con la finalidad de identificar si se pueden tomar acciones o ampliar las actuales para dichos planes de estudio.
2. En cumplimiento al acuerdo indicado en el considerando anterior, la presidencia del CCP mediante oficio UNA-SEP-OFIC-037-2020, señaló lo indicado en el considerando 4.b del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-093-2020 del 20 de mayo de 2020:

El retiro justificado extraordinario para los posgrados que se imparten en modalidad de ciclos está regulado por el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-077-2020, del 30 de abril de 2020. Para los posgrados que se imparten en modalidad de trimestres y cuatrimestres no es necesario establecer ninguna condición de excepcionalidad pues la matrícula de los cursos del II trimestre y el II cuatrimestre la realizaron los estudiantes con conocimiento de las nuevas condiciones de los cursos.

En ese momento se consideró no se deberían autorizar normas especiales para retiro justificado extraordinario a posgrados, ya que ellos se matricularon conociendo la situación de presencialidad remota. Sin embargo, en el transcurso de las semanas, los posgrados se han enfrentado a la situación de que tanto los estudiantes como su núcleo familiar han sido afectados económicamente por la pandemia, por ende, es necesario permitir el retiro justificado extraordinario, por motivos de la Covid-19 en el II trimestre y II cuatrimestre 2020, previo análisis de la coordinación del posgrado.

3. En el marco anterior, el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-077-2020 del 30 de abril de 2020 solamente autoriza al estudiantado el retiro justificado extraordinario de cursos del I ciclo 2020, en el marco de la emergencia de la pandemia provocada por la Covid-19.
4. Que la pandemia ha provocado un impacto económico en los estudiantes de posgrado que en algunas situaciones les impide continuar con sus estudios. Estas situaciones van más allá del alcance de la modalidad en la que se imparte el curso.
5. Que al ser los posgrados planes de estudio cofinanciados, corresponde al Comité de Gestión Académica evaluar cada caso en particular y decidir si corresponde o no la exoneración del pago de los créditos del curso, en el marco de un análisis cuidadoso de la sostenibilidad financiera del posgrado.
6. Dada la afectación económica provocada por la pandemia de la Covid-19, y en concordancia con lo establecido en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-077-2020, del 30 de abril de 2020, se considera conveniente exonerar a los estudiantes del pago del derecho por retiro justificado extraordinario.
7. Es necesario solicitar a Vicerrectoría de Docencia el cambio de la instrucción UNA-VD-DISC-012-2020, del 10 de junio 2020, según lo autorizado por este acuerdo.
8. En el marco de los considerandos anteriores y el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020, del 18 de junio de 2020, que solicita a la Comisión de Asuntos Docentes continuar con el análisis del



retiro justificado extraordinario para el II ciclo, II y III trimestre y II y III cuatrimestre 2020, se considera urgente atender la situación de los estudiantes de posgrado del II trimestre y II cuatrimestre del 2020, ya que el periodo para el retiro justificado extraordinario vence, de acuerdo con el calendario universitario, el 7 de agosto de 2020.

9. La Comisión de Asuntos Docentes continuará con el análisis de lo solicitado en el por tanto J. del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020, del 18 de junio de 2020.
10. El análisis de la Comisión de Asuntos Docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR A LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EL RETIRO JUSTIFICADO EXTRAORDINARIO DE CURSOS DEL II TRIMESTRE Y II CUATRIMESTRE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19. LA SOLICITUD DEL RETIRO JUSTIFICADO EXTRAORDINARIO DEBE REALIZARSE EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO UNIVERSITARIO. SE EXONERA AL ESTUDIANTE DEL PAGO DEL DERECHO POR RETIRO JUSTIFICADO. ACUERDO FIRME.
- B. INDICAR QUE LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO JUSTIFICADO EXTRAORDINARIO NO EXIME AL ESTUDIANTE DE POSGRADO, EN FORMA AUTOMÁTICA, DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LOS CURSOS RETIRADOS. CORRESPONDE AL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA ANALIZAR CADA CASO PARTICULAR EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL POSGRADO. ACUERDO FIRME.
- C. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE AMPLÍE LA CIRCULAR INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-012-2020, DEL 10 DE JUNIO 2020, PARA QUE INCLUYA A LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO DEL II TRIMESTRE Y II CUATRIMESTRE 2020. **ACUERDO FIRME.**



Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
UNA-Gaceta
Comunidad Universitaria